

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011. NUM. 32,668

## Sección A

### Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 006-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 245, párrafo primero, y numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene la Administración General del Estado y goza de la atribución de emitir Acuerdos y Decretos conforme a la ley.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 340 de la Constitución de la República, se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación.

**CONSIDERANDO:** Que los precios internacionales de los combustibles de origen fósil han continuado mostrando una tendencia constante hacia la alza, llegando a alcanzar niveles máximos históricos que han afectado la estabilidad de las tarifas de electricidad para los usuarios, provocando un grave perjuicio a las actividades económicas y a la sociedad hondureña en general, y han incrementado el déficit de la balanza de pagos, con el consiguiente impacto sobre la estabilidad macroeconómica del país.

**CONSIDERANDO:** Que para evitar los efectos negativos de las alzas de los precios internacionales de combustible, se requiere ampliar la participación en la matriz energética de los proyectos de generación de energía con recursos renovables.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras pretende promover la inversión en los distintos sitios de

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE Acuerdo Ejecutivo Número 006-2011.	A.	1-2
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Acuerdo No. 0282.	A.	3
AVANCE	A.	4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B.	20
---	----	----

aprovechamiento con potencial de generación de energía con recursos renovables para lograr la creación de miles de empleos distribuidos en su mayoría en zonas rurales del país.

**CONSIDERANDO:** Que las previsiones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica muestran que para evitar una grave crisis energética es prioritario aumentar la capacidad de generación de electricidad, y que a corto y mediano plazo es imprescindible tomar decisiones para agregar al menos 250 MW de capacidad proveniente de plantas de generación con recursos naturales entre los años 2010 y 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el 4 de noviembre del 2009 se publicó la invitación a licitación pública internacional 100-1293/2009 "Compra de Potencia y su Energía Asociada Generada con Recursos Renovables", que es promovida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para la compra de al menos 250 MW de capacidad y estimular la generación de energía eléctrica aprovechando los recursos naturales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables, Decreto 70-2007 de fecha 31 de mayo de 2007, interpretado a través del decreto No. 194-2009 de fecha 11 de septiembre de 2009, establece el derecho que tienen las empresas generadoras de energía renovable de celebrar un Acuerdo de Apoyo para el Cumplimiento del Contrato que suscriba el generador con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y que éste deberá ser suscrito con la Procuraduría General de la República y contener en el mismo el Aval solidario del Estado de Honduras a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica debidamente refrendado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

**POR TANTO,**

En aplicación del Artículo 245 párrafo primero y numeral 11 y Artículo 255 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 7, 8 y 11 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 22 de su Reglamento; Artículo 4 de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables; y, Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 194-2009;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el otorgamiento de los Acuerdos de Apoyo para el Cumplimiento de los Contratos que se deriven del proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-1293/2009 "Compra de Potencia y su Energía Asociada Generada con Recursos Renovables" para contratar al menos 250 MW de capacidad proveniente de plantas de generación con recursos naturales renovables, para las sociedades mercantiles adjudicatarias de dicha licitación, así como para el cumplimiento de los contratos de adjudicación directa, fuera de esta licitación, que deban firmarse durante el período del actual Gobierno, en los términos establecidos en artículo 4 de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Renovable interpretado en el Decreto No. 194-2009, utilizando como base el borrador previsto en el anexo 10 de cada Contrato de Suministro que se firme. En consecuencia, autoriza a la Abogada Ethel Deras Enamorado, Procuradora General de la República, como representante legal del Estado de Honduras, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, suscriba con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y cada sociedad mercantil adjudicataria de la Licitación Pública Internacional No. 100-1293/2009 "Compra de Potencia y su Energía Asociada

Generada con Recursos Renovables", así como para el cumplimiento de los contratos de adjudicación directa, fuera de esta licitación, que deban firmarse durante el período del actual Gobierno, el respectivo Acuerdo de Apoyo y Aval Solidario del Estado de Honduras para el cumplimiento del Contrato de Suministro que en el momento oportuno posterior a la adjudicación de la licitación cada sociedad mercantil suscriba con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

**ARTÍCULO 2:** Que cada Acuerdo de Apoyo establecido en el Artículo 1 de este Acuerdo Ejecutivo, pase posteriormente de su suscripción, al Congreso Nacional para ser aprobado quedando de esta manera debidamente formalizado el Contrato de Suministro que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica suscriba con cada ente mercantil adjudicatario.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del dos mil once.

**COMUNÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANIO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

**Secretaría de Estado**  
**en el Despacho de**  
**Obras Públicas,**  
**Transporte y Vivienda**  
**“SOPTRAVI”**

ACUERDO No. 0282

19 de marzo de 2010

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, formular la política para asegurar la conservación de la red vial pavimentada o no pavimentada del país y ejecutarla a través del Fondo Vial.

**CONSIDERANDO:** Que en el año 2008, con autorización del Presidente de la República y mediante el procedimiento de Contratación Directa, el Fondo Vial realizó por última vez operación de bacheo de la red vial pavimentada y a partir de entonces no se le dio mantenimiento alguno, razón por la cual se dañó considerablemente con innumerables baches abiertos, que agravados por el uso desmedido a la que es sometida la red vial del país, ponen en peligro la vida y bienes de las personas.

**CONSIDERANDO:** Que debido a la situación de deterioro de la red vial pavimentada, el Comité Técnico Vial órgano de Administración Superior del Fondo Vial, en su sesión ordinaria del 5 de marzo del 2010 (**Punto 6 Acta 100**), decidió con carácter de Urgencia realizar previo a la Semana Santa, operativo de bacheo en la red vial pavimentada y de mantenimiento rutinario en algunos tramos de la red vial no pavimentada que conducen a zonas turísticas, aprobando solicitar autorización al Presidente de la República, para efectuar la contratación directa de empresas constructoras y supervisoras precalificadas por SOPTRAVI, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, establece que la Contratación Directa podrá realizarse con autorización del Presidente de la República, cuando se trate de obras suministros o servicios de consultoría cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, y es el caso que el operativo realizado por el Fondo Vial se enmarca dentro de los límites

establecidos en las Normas Presupuestarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República aprobado para el período fiscal del año 2009.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 1) 11) y 248 de la Constitución de la República, artículos 1, 7, 11, 29 numeral 11, 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del período fiscal del año 2009.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: AUTORIZAR** al Fondo Vial entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas Transporte y Vivienda, para que mediante el procedimiento de contratación directa, proceda por montos que no excedan los límites establecidos en las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República aprobado para el año 2009 para esta modalidad de contratación, a contratar las obras públicas, suministros y Consultorías necesarias para la reparación de los baches abiertos que afectan cada sector independiente de la red vial pavimentada, así como también para el de mantenimiento rutinario de los sectores afectados de la red vial no pavimentada que conducen a zonas turísticas del país.

**ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** el Contrato que la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial celebre, para la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS TRAMOS: San Francisco - Lim. Deptal. Fco. Morazán/El Paraíso - Las Casitas, CA 6 - San Matías - El Guayacán, Acceso a Güinope y La Laguna - San Lucas, LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DE LOS DEPARTAMENTOS DE FRANCISCO MORAZÁN Y EL PARAÍSO.

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diez, **COMUNÍQUESE:**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda: REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO HOSPITALARIO BRINDADO POR EL HOSPITAL MILITAR A SUS BENEFICIARIOS.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**

**Precio unitario: Lps. 15.00**

**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## SECCIÓN "B"

### Banco Central de Honduras

**RESOLUCIÓN No.383-10/2011.- Sesión No.3383 del 6 de octubre de 2011.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ley, corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

**CONSIDERANDO:** Que según lo que dispone su Ley Orgánica, previa recomendación de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA), compete al Directorio emitir las normas para las operaciones de mercado abierto que realice el Banco Central de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.154-4/2005 del 28 de abril de 2005, el Directorio del Banco Central de Honduras aprobó el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales.

**CONSIDERANDO:** Que por medio de la Resolución No.192-5/2008 se aprobó la Normativa Complementaria del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, orientada a autorizar la realización de subastas estructurales y establecer las modalidades de convocatoria en las subastas, misma que fue objeto de reforma mediante la Resolución No. 119-3/2009.

**CONSIDERANDO:** Que en sesión del 5 de octubre de 2011, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) recomendó al Directorio ampliar las opciones de inversión en instrumentos más líquidos.

**CONSIDERANDO:** Que la recomendación de la COMA implica modificaciones de la Normativa Complementaria contenida en las resoluciones No.192-5/2008 y No.119-3/2009 y, a efecto de contar con una resolución única que contenga las disposiciones correspondientes, se considera conveniente la derogación de las mismas.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y 3, 8 y 34 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

### RESUELVE:

I. Aprobar la siguiente Normativa Complementaria del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales:

1. Crear el Comité Técnico de Liquidez del Banco Central de Honduras, el que estará integrado por el Gerente, quien lo presidirá, y los subgerentes de Estudios Económicos y del Área Técnica. En ausencia de alguno de los miembros de dicho Comité, el titular ausente deberá designar temporalmente su representante, previa consulta con la Presidencia.

Las decisiones del Comité Técnico de Liquidez serán tomadas por mayoría y sus atribuciones y funciones serán las siguientes:

- a. Recomendar a la COMA los montos estimados de valores a negociar en las operaciones de mercado abierto.
- b. Recomendar a la COMA, cuando proceda, los intervalos de las tasas de interés de corte que se utilizarán para las adjudicaciones de valores mediante subasta.
- c. Autorizar la convocatoria a las subastas de venta y adquisición de valores y la publicación de los resultados, conforme con los lineamientos que formule la COMA.
- d. Recomendar a la COMA, cuando proceda, la realización de operaciones de permuta y de recompra en negociación directa de valores gubernamentales.

- e. Vigilar que las operaciones de permuta y de recompra que efectúe el Banco Central de Honduras (BCH) sean congruentes con los objetivos definidos por la COMA, elevando a dicha Comisión las consideraciones y recomendaciones necesarias cuando las circunstancias lo ameriten.
- f. Asesorar e informar a la COMA sobre los resultados de las operaciones de mercado abierto.
- g. Las demás que determine la COMA.
2. Crear el Comité de Subasta de Valores Gubernamentales o indistintamente Comité de Subasta, que estará integrado por el Jefe del Departamento de Operaciones Monetarias, quien lo presidirá, un asistente del Departamento de Operaciones Monetarias, quien actuará como Secretario, y un representante de la entidad emisora. En ausencia de alguno de los miembros del Comité de Subasta, el titular ausente deberá designar temporalmente su representante, previa consulta con la Gerencia.
- Las decisiones del Comité de Subasta de Valores Gubernamentales serán tomadas por mayoría y sus atribuciones y funciones serán las siguientes:
- a. Ejecutar los eventos de subasta pública de valores gubernamentales que realice el Banco Central de Honduras (BCH).
- b. Verificar que los requisitos para cada evento de venta o de adquisición de valores en subastas sean cumplidos.
- c. Revisar la fecha y hora de recepción de las ofertas.
- d. Realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y dar a conocer las posturas sin indicación del nombre del inversionista.
- e. Verificar que las ofertas cumplan con los requerimientos que se indican en el formulario de negociación y con los demás términos establecidos y que las firmas consignadas en dichos formularios correspondan a las personas autorizadas.
- f. Comprobar que cuando el pago de los valores en las operaciones de venta se realice mediante cheque certificado, de caja o de gerencia, emitido a favor del Banco Central de Honduras, el cheque cubra el monto total o complementario de la oferta en la forma especificada en los artículos 22 y 30 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, o bien que conste la autorización irrevocable del postor o de un tercero para debitar su cuenta corriente en el Banco Central de Honduras, cuya disponibilidad de fondos para cubrir el monto total a pagar será verificado por el Departamento de Operaciones Monetarias, previo a la adjudicación de la oferta respectiva.
- g. Admitir las ofertas de compra o de venta de valores que cumplan con las bases de la subasta y adjudicar las que correspondan conforme con los lineamientos establecidos por la COMA.
- h. Adjudicar, previa consulta con la Gerencia, valores en exceso del monto anunciado en la convocatoria respectiva, dentro del margen definido por la COMA.
- i. Dejar sin efecto las ofertas de compra o de venta que no se ajusten a las disposiciones del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, o a lo señalado en la convocatoria correspondiente, cuando no sean claramente legibles, tengan tachaduras o correcciones o bien se encuentren incompletas o incorrectas. Asimismo, dejará sin efecto aquellas ofertas firmadas por personas que no ostenten la calidad de inversionistas o de su representante debidamente autorizado.

- j. Elaborar y suscribir el acta de los resultados de la subasta.
  - k. Comunicar a los participantes en la subasta los montos adjudicados y las ofertas rechazadas o no adjudicadas, indicando los motivos del rechazo.
  - l. Las demás funciones relacionadas con la ejecución de la subasta y la negociación de valores que expresamente le asigne la COMA.
3. Autorizar la realización de subastas de valores gubernamentales a plazos no menores de 28 días, con fines de gestión de la liquidez estructural y dentro de los límites de emisión autorizados por el Directorio. En dichas subastas podrán participar personas naturales y jurídicas, residentes o no residentes, de conformidad con los preceptos establecidos en el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales. La COMA determinará y comunicará al Comité de Subasta las tasas de interés (o de rendimiento) de corte de tales subastas y publicará con la debida anticipación los montos que se ofertarán en dichos eventos. De acuerdo con los procedimientos establecidos por la COMA, y observando lo dispuesto en el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, las subastas podrán efectuarse bajo las modalidades de tasa de interés variable o de precio equivalente variable o de interés fijo o precio equivalente fijo y también utilizando los métodos de adjudicación a tasa múltiple o precio múltiple o de tasa única o precio único.
  4. Autorizar la realización de subastas semanales de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional emitidas a plazos de 7 ó 14 días, dentro de los márgenes autorizados por el Directorio y con la participación exclusiva de las instituciones del sistema financiero nacional. Estas subastas tienen el propósito de gestionar eficientemente la liquidez de corto plazo del sistema financiero; y, a su vencimiento estas letras podrán emitirse nuevamente sin exceder el monto previamente aprobado. La COMA determinará y comunicará a los participantes, mediante la convocatoria respectiva, los montos que se ofertarán en cada subasta. Mientras la COMA no establezca un procedimiento diferente, cuando la fecha de realización de las subastas o de vencimiento de los valores subastados coincida con un día feriado o inhábil, se podrán autorizar plazos al vencimiento distintos.
  5. El Directorio comunicará periódicamente al mercado la tasa máxima permitida para las posturas de compra de Letras del Banco Central de Honduras en las subastas semanales dirigidas a las instituciones del sistema financiero. Esta tasa se denominará Tasa de Política Monetaria (TPM) y se utilizará para transmitir la postura de la política monetaria.
  6. Para la determinación de la TPM el BCH considerará las condiciones y perspectivas macroeconómicas nacionales e internacionales, y particularmente la evolución de las tasas de inflación y de crecimiento de la actividad económica nacional, así como las metas y objetivos definidos en el Programa Monetario vigente. Asimismo, para la determinación de los montos de valores a negociar en las subastas, la COMA considerará el pronóstico de liquidez de corto plazo del sistema financiero.
  7. Establecer, de acuerdo con las recomendaciones de la COMA, los siguientes lineamientos para realizar las subastas y negociaciones directas de valores:
    - a. Las posturas en subasta de valores deberán presentarse en centésimas del uno por ciento (1/100 del 1%), o su precio equivalente expresado con 6 decimales, lo cual deberá consignarse en las convocatorias respectivas. Igual lineamiento deberá seguirse en las solicitudes de operaciones de permuta y de recompra.
    - b. Establecer en cinco puntos porcentuales (5.0%) el descuento (haircut) que se aplicará al valor presente de los valores negociados

en las operaciones de reporto que realice el BCH, computado utilizando la tasa de interés promedio de colocación de la última subasta de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional a un (1) año plazo.

- c. Establecer un plazo máximo de seis (6) días y un plazo mínimo de dos (2) días en las operaciones de recompra que realice el BCH. La tasa de interés aplicada a estas operaciones será la equivalente a la tasa de interés de la Facilidad Permanente de Crédito (FPC) más dos puntos porcentuales (2.0%). Asimismo, autorizar la publicación periódica de los resultados agregados de las operaciones de recompra que realice el BCH en los medios que determine la COMA.
  - d. Mientras la COMA lo estime pertinente no se realizarán operaciones de reporto inverso.
- II. Derogar las resoluciones números 192-5/2008 y 119-3/2009 emitidas por el Directorio del Banco Central de Honduras el 22 de mayo de 2008 y el 26 de marzo de 2009, respectivamente.
  - III. Comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la Secretaría de Finanzas, a las instituciones del sistema financiero nacional, a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., a las instituciones públicas de previsión social y a las entidades autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para la intermediación de valores, para los fines pertinentes.
  - IV. La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
SECRETARIO

14 N. 2011

## Banco Central de Honduras

### RESOLUCIÓN No.384-10/2011.- Sesión No.3383 del 6 de octubre de 2011.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley, corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario.

CONSIDERANDO: Que en sesión del 5 de octubre de 2011, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) recomendó al Directorio ampliar las opciones de inversión en instrumentos más líquidos a los aprobados mediante la Resolución No.506-12/2008 del 18 de diciembre de 2008.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto; y 3, 14 y 34 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

#### RESUELVE:

1. Autorizar que en las subastas estructurales se coloquen, mediante el mecanismo de emisión por tramos, Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional y en Moneda Extranjera a los plazos con vencimiento de: veintiocho (28) días y, cincuenta y seis (56) días, adicionales a los tramos vigentes de noventa y ocho (98), ciento ochenta y dos (182), doscientos setenta y tres (273) y trescientos sesenta y cuatro (364) días.
2. Instruir a la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) que defina los montos de las emisiones en función de las condiciones económicas prevalcientes en el país, los que serán sometidos a la consideración del Directorio.
3. Comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
SECRETARIO

14 N. 2011

## Banco Central de Honduras

### RESOLUCIÓN No.385-10/2011.- Sesión No.3383 del 6 de octubre de 2011.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley, corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que esta Institución utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.506-12/2008, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 18 de diciembre de 2008, se autorizó la colocación de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional y Moneda Extranjera mediante el mecanismo de emisión por tramos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los análisis efectuados y con el propósito de que los inversionistas cuenten con mayores opciones de inversión de sus recursos, se considera conveniente ofrecer instrumentos financieros de distintos grados de liquidez.

CONSIDERANDO: Que en sesión del 5 de octubre de 2011 la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) decidió someter a la consideración de este Directorio la aprobación de diecisiete (17) nuevas emisiones de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional, doce (12) con un plazo de veintiocho (28) días por un monto de mil quinientos millones de Lempiras (L.1,500,000,000.00) cada emisión, dos (2) con un plazo de cincuenta y seis (56) días por un monto de dos mil millones de Lempiras (L.2,000,000,000.00) cada emisión, dos (2) a noventa y ocho (98) días por un monto de tres mil millones de Lempiras (L.3,000,000,000.00) cada emisión y una (1) a trescientos sesenta y cuatro (364) días por un monto de diez mil millones de lempiras (L.10,000,000,000.00).

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y 3, 14 y 34 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

## RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

EMISOR: Banco Central de Honduras.

MONTO DE LAS EMISIONES: Doce (12) emisiones a veintiocho (28) días por un monto de mil quinientos millones de lempiras (L.1,500,000,000.00) cada una, dos (2) emisiones a cincuenta y seis (56) días por un monto de dos mil millones de lempiras (L.2,000,000,000.00) cada una, dos (2) emisiones a noventa y ocho (98) días por un monto de tres mil millones de lempiras (L.3,000,000,000.00) cada una y una (1) emisión a trescientos sesenta y cuatro (364) días por un monto de diez mil millones de lempiras (L.10,000,000,000.00).

DENOMINACIÓN: Cupón cero. Letras en Moneda Nacional: mínimo de colocación de cien mil lempiras (L.100,000.00) y múltiplos integrales de mil lempiras (L.1,000.00) para montos superiores.

FECHA DE EMISIÓN: Fecha en que sean ofrecidos por primera vez los valores.

PLAZOS AL VENCIMIENTO: Veintiocho (28), cincuenta y seis (56), noventa y ocho (98), y trescientos sesenta y cuatro (364) días.

FORMA DE NEGOCIACIÓN: Serán negociados con descuento, mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

FORMA DE REPRESENTACIÓN: Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en el Registro de Valores, según lo señala el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta.

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Estas emisiones se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**NEGOCIABILIDAD:** Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta.

**TRATAMIENTO FISCAL:** Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente Resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
SECRETARIO

14 N. 2011

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No.02-2011**

El Patronato Nacional de la Infancia invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.02-2011 presentando ofertas selladas para las siguientes partidas:

- 1.- **SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES.**  
Funcionarios y Empleados del PANI.
- 2.- **SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES).**
- 3.- **SEGURO DE VEHICULOS.**

El financiamiento se hará con fondos propios del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del miércoles 16 de noviembre en las

oficinas de la Gerencia Administrativa del PANI, sita en avenida Los Próceres, frente a Diario El Herald, Tegucigalpa, M.D.C., Con horario de 7:30 A.M a 3:30 P.M., previo pago de **quinientos Lempiras exactos (Lps. 500.00) NO REEMBOLSABLES**, en la Tesorería del PANI.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondurCompras", ([www.hondurcompras.gob.hn](http://www.hondurcompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse para su recepción el día **29 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 10:00 A.M.** y la apertura de las ofertas será a las **10:20 A.M. de ese mismo día**, en audiencia pública que se llevará a cabo en la **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 15% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre del 2011.

**ABOG. GLADIS SUYAPA SANTOS R.**  
DIRECTORA EJECUTIVA

14, 15 y 16 N. 2011

- 1/ Solicitud: 32879-11
- 2/ Fecha de presentación: 29-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- 4/ Solicitante: Inversiones GEREH Signature
- 4.1/ Domicilio: Col. Altos de Toncontín, II Etapa, bloque I, casa 2117, Comayagüela, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: South Beach Smoke

**SOUTH BEACH**  
**SMOKE**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 34
- 8/ Protege y distingue:  
Cigarros Electrónicos.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ E.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 O., 14 y 29 N. 2011.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO.**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de junio del dos mil once, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **JOSÉ ÁNGEL HENRÍQUEZ MELGAR**, sobre los inmuebles siguientes: **01)** Un lote de terreno ubicado en los descombro arriba, aldea Macincales de Cololaca, Lempira de dos manzanas de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con propiedad de Elías Henríquez Márquez; **al SUR**, con José Ángel Henríquez; **al ESTE**, con propiedad de María Santos Melgar; y, **al OESTE**, con Julio Henríquez. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor Lucio Henríquez Melgar, en fecha trece de mayo del año mil novecientos noventa y seis. **02)** Un lote de terreno de tres cuartos de manzana de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado La Quebrada "El Cedro", aldea Macincales, Cololaca, Lempira, cultivado de café, cercado con alambre de púa, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con propiedad de Isabel Melgar Cuéllar; **al SUR**, con Alfonso Márquez; **al ESTE**, con Francisco García Rivera, antes de José Fermín Márquez; y, **al OESTE**, con Juan Ramón Vásquez, el cual adquirió por compra que hiciera al señor José Fermín Márquez, en fecha tres de octubre del año dos mil. **03)** Un lote de terreno de media manzana de extensión superficial, ubicado en la aldea Macincales del municipio de Cololaca, Lempira, cercado de alambre de púa, donde se encuentran construidas dos casas de habitación; la primera casa mide doce varas de largo por ocho varas de ancho; construida con paredes de adobe, techo de teja, artesón de madera aserrada, la cual consta de tres piezas, con servicio de agua potable y energía eléctrica; la segunda casa mide diez varas de ancho por doce varas de largo, construida con paredes de ladrillo, techo de teja y artesón de madera aserrada, la cual consta de una sala, que está dividida en seis cuartos, con las colindancias siguientes: **al NORTE y ESTE**, con Elías Henríquez Márquez; **al SUR**, con tramo carretero; y, **al OESTE**, con Pacho García Paz; dicho inmueble lo hubo por compra que le hiciera a la señora María Rivera Paz. **04)** Un lote de terreno de media manzana de extensión superficial, ubicado en la aldea Macincales de Cololaca, Lempira, cultivada de café, cercado con alambre de púa, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con Abraham Rivera; **al SUR**, Lucio Henríquez; **al ESTE**, con Felipe García; y, **al OESTE**, con tramo carretero, el cual lo adquirió por compra que le hiciera al señor Lucio Henríquez Márquez, en fecha veinte de marzo del

dos mil, terrenos éstos que ha venido poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Y para llenar los trámites y requisitos que la Ley establece, pide se siga la información de los testigos **PRÓSPERO CRUZ HENRÍQUEZ, LEONEL MEJÍA, JOSÉ DOLORES GARCÍA Y GONZALO RIVERA**, mayores de edad, de diferente estado civil, hondureños, residentes en la aldea Macincales del municipio de Cololaca, Lempira, y para que la represente en las presentes diligencias confirió poder a la Abogada **LUZ ADELA LÓPEZ MEJÍA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número 10221.

Gracias, Lempira, 27 de septiembre del 2011.

**TERESA FLORES ORELLANA**  
SECRETARIA.

13 O. 14 N. y, 13 D. 2011

**FE DE ERRATA**

En la Gaceta No. 32,271 del día viernes 23 de julio de 2010, específicamente en la publicación del Decreto No. 49-2010 de fecha 02 de junio de 2010, contenido del **CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1993**, suscrito el 25 de marzo de 2010, entre el **Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**, y el **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, hasta por un monto de veintidós millones de Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 22,000,000.00**); detallamos a continuación lo siguiente:

En la página A. 23 del Diario Oficial La Gaceta: después del "Anexo I" y antes del Artículo 2. Agregar el siguiente anexo:

**ANEXO J.- PLAN GLOBAL DE INVERSIONES INDICATIVO**

CONCEPTOS	Millones de US\$	
	MONTO TOTAL	BCIE
Limpieza y movimiento de tierras	4.76	4.76
Pavimento	6.00	6.00
Obras de Drenaje	3.68	3.68
Señalamiento Vial	1.20	1.20
Obras de Mitigación de Impactos Ambientales	0.21	0.21
Imprevistos	1.59	1.59
Escalamiento de Costos	1.74	1.74
Supervisión	1.31	1.31
Holgura por resultados de licitación y concurso	1.51	1.51
<b>Total</b>	<b>22.00</b>	<b>22.00</b>

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
PRIMER SECRETARIO

14 N. 2011

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por **ÁNGEL MARÍA LANDAVERDE**, quien es mayor de edad, agricultor, casado, hondureño, vecino del municipio de Corquín departamento de Copán, es dueño de dos lotes de terreno que se detallan a continuación: **Lote número uno** terreno que se encuentra ubicado en la aldea de Pashapa Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, Copán con una área de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (36,260.15 Mts.2)**, que equivale a **CINCO PUNTO VEINTE CENTÉSIMAS de MANZANAS (5.20 Mzs.)** o **TRES PUNTO SESENTA Y TRES HECTÁREAS (3.63 Has.)**, con las colindancias especiales siguientes: **Del punto cero al punto uno**, mide 39.60 metros, **del punto uno al punto dos**, mide 46.15 metros, **del punto dos al punto tres**, mide 31.50 metros, **del punto tres al punto cuatro**, mide 19.80 metros, **del punto cuatro al punto cinco**, mide 69.85 metros, **del punto cinco al punto seis**, mide 36.20 metros, **del punto seis al punto siete**, mide 44.60 metros, **del punto siete al punto ocho**, mide 34.50 metros, **del punto ocho al punto nueve**, mide 20.15 metros, **del punto nueve al punto diez**, mide 49.67 metros, **del punto diez al punto once**, mide 12.60 metros, **del punto once al punto doce**, mide 13.80 metros, **del punto doce al punto trece**, mide 7.70 metros, **del punto trece al punto catorce**, mide 28.80 metros, **del punto catorce al punto quince**, mide 53.45 metros, **del punto quince al punto dieciséis**, mide 104.10 metros, **del punto dieciséis al punto diecisiete**, mide 30.30 metros, **del punto diecisiete al punto dieciocho**, mide 120.75 metros, **del punto dieciocho al punto diecinueve**, mide 97.25 metros, **del punto diecinueve al punto cero**, mide 58.80 metros, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con Ángel Landaverde; **al SUR**, colinda con Rafael Alvarado; **al ESTE**, colinda con carretera de por medio con lote número dos propiedad del señor Ángel Landaverde; **al OESTE**, colinda con Gonzalo Collart y

Manuel Collart. **Lote número dos:** Ubicado en la aldea Pashapa Celaque del municipio de Corquín, departamento de Copán consta de un área de **Dieciséis mil seiscientos punto noventa metros cuadrados (16,600.90 Mts. 2)** equivalente a **DOS MANZANAS PUNTO TREINTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANAS (2.38 Mzs.)** o **UNO PUNTO SESENTA Y SEIS HECTÁREAS (1.66 Has.)**, con las colindancias siguientes: **del punto cero al punto uno**, mide 31.45 metros, **del punto uno al punto dos**, mide 29.40 metros, **del punto dos al punto tres**, mide 50.20 metros, **del punto tres al punto cuatro**, mide 35.60 metros, **del punto cuatro al punto cinco**, mide 138.95 metros, **del punto cinco al punto seis** mide 51.45 metros, **del punto seis al punto siete**, mide 33.00 metros, **del punto siete al punto ocho**, mide 17.00 metros, **del punto ocho, al punto nueve**, mide 26.05 metros, **del punto nueve al punto diez**, mide 18.15 metros, **del punto diez al punto once**, mide 14.60 metros, **del punto once al punto doce**, mide 14.20 metros, **del punto doce al punto trece**, mide 48.85 metros, **del punto trece al punto catorce**, mide 17.90 metros, **del punto catorce al punto cero**, mide 27.55 metros, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con Octavila Paz Melgar; **al SUR**, colinda con calle de por medio con Rafael Alvarado; **al ESTE**, colinda con Andrés Márquez y Rafael Alvarado; **al OESTE**, colinda con carretera de por medio con lote número uno del señor Ángel Landaverde, los cuales forman un sólo cuerpo con una extensión superficial total de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (52,861.05 Mts. 2)**, que equivale a **SIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE MANZANAS (7.58 Mzs.)**, o cinco punto veintinueve hectáreas (5.29 Has.). **REPRESENTA ABOG VILMA ARACELY AYALA.**

Santa Rosa de Copán, 3 del mes de agosto del 2011

**REBECCA ORTIZ LANZA**  
SECRETARIA

14 S., 14 O., y 14 N. 2011

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 33328-11  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HUNGER SMART

## HUNGER SMART

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Batidos sustitutos de comidas, suplementos nutricionales y dietéticos formados y empaquetados como barras, bebidas fortificadas nutricionalmente, suplementos nutricionales líquidos, suplementos de proteína líquidos, suplementos de vitamina líquidos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 2010-025599  
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CANMI, S. A DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Negra modelo No. 38, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juarez  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREVEN - T

## PREVEN - T

[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Medias, vestidos, sombrería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

[1] Solicitud: 2009-013077  
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: Q' HUBO SAN PEDRO

## Q'Hubo San Pedro

[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta,

artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucciones o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

[1] Solicitud: 2008-001861  
 [2] Fecha de presentación: 16/01/2008  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S. A. DE C. V.  
 [4.1] Domicilio: Lago Tangañica 18, colonia Granada de Miguel Hidalgo 11520, México, D.F.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GITRASEK



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

[1] Solicitud: 2011-004082  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA).  
 [4.1] Domicilio: JOSÉ LÁZARO GALDIANO, 6-4 / 28036 MADRID.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESPAÑA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: Se reivindican los colores negro, amarillo, rojo y verde, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

1/ Solicitud: 34769-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: GN + VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 4.1/ Domicilio: 163-3 colonia Moderna, C.P. 03510, Benito Juárez México, D.F., Estados Unidos Mexicanos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AlcachofaVida y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores lila, morado, amarillo, dorado, verde claro, verde oscuro, rojo, café, rosado, blanco y negro, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para medicina, sustancias dietéticas para uso médico.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 35083-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: SANBOY COMERCIO DE BENS ALIMENTARES SERVICIOS E INVERSIONES LDA.  
 4.1/ Domicilio: Av. Arriaga, 30 1 Andar Sala A. Funchal, Madeira, Portugal.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Portugal  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Blemil

**Blemil**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 34612-11  
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: 15 calle 22-32, zona 12, ciudad de Guatemala, república de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOLIPOP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería en general, especialmente bombones, goma de mascar.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/10/11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 35085-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.  
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 009902545  
 5.1/ Fecha: 18 abril 2011  
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria  
 5.3/ Código país: CTM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DANZITRUS

**DANZITRUS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 34770-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: GN + VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 4.1/ Domicilio: 163-3 colonia Moderna, C.P. 03510, Benito Juárez México, D. F. Estados Unidos Mexicanos  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 009902545  
 5.1/ Fecha: 18 abril 2011  
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria  
 5.3/ Código país: CTM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GN+Vida y Etiqueta

**GN+Vida**  
 Grupo Nutrivid+Vida

6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores azul oscuro y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos para medicina, sustancias dietéticas para uso médico.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 34192-11  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH  
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YENTADUO

**YENTADUO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema músculo esquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33208-11  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, Carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, república de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LYVERIUM

## LYVERIUM

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRÉS A. ALVARADO BUESO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33207-11  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, Carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, república de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIXICORT

## BIXICORT

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRÉS A. ALVARADO BUESO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-10-11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 18109-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, Carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, república de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACLA-MED

## ACLA-MED

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para

empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 33206-11  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, Carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, república de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORAPRED

## ORAPRED

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRÉS A. ALVARADO BUESO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- 1/ Solicitud: 18107-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: MED PHARMA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 16, Punto 5, Carretera a San Juan Sacatepequez, Lote 24, Complejo Industrial Mixco Norte, Guatemala, república de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INHISER

## INHISER

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 34190-11  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH  
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRAYENTA DUO

## TRAYENTA DUO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema músculo esquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 34191-11  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH  
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRAYENTADUO

## TRAYENTADUO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema músculo esquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 34366-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: AGRINOS COLOMBIA, S. A. S.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Carrera 45 # 103-34 de Bogotá D.C., Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Terra Vite S21 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores verde caña, verde oliva, verde oscuro, negro y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para la industria y la agricultura.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 33470-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT  
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STIVARGA

## STIVARGA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 34364-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: MÈDERER GmbH  
 4.1/ Domicilio: Oststrasse 94, 90763, Fürth, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROLLI

## TROLLI

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería consistentes o que contienen goma de mascar de frutas y/o espuma de azúcar y/o mermelada y/o de regaliz, todos estos productos no para uso médico.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitud: 34367-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: AGRINOS COLOMBIA, S. A. S.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Carrera 45 # 103-34 de Bogotá D.C., Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYT

## HYT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para la industria y la agricultura  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2009-036304
- [2] Fecha de presentación: 18/12/2009
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FARMA-CLINICAS DE LA COMUNIDAD, S. A.
- [4.1] Domicilio: Col. San Miguel Ave. Juan Alberto Melgar Castro, Tegucigalpa, F. M.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAS SALUD A MENOR PRECIO

## más salud a menor precio

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y avicultura.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: OSMAN R. CARRASCO SANTOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

- [1] Solicitud: 2009-036300
- [2] Fecha de presentación: 18/12/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FARMA-CLINICAS DE LA COMUNIDAD, S. A.
- [4.1] Domicilio: Col. San Miguel Ave. Juan Alberto Melgar Castro, Tegucigalpa, F. M.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLÍNICAS DE LA COMUNIDAD



- [7] Clase Internacional:35
- [8] Protege y distingue:  
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra Farma-Clínicas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

- [1] Solicitud: 2009-036298
- [2] Fecha de presentación: 18/12/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FARMA-CLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, S. A.
- [4.1] Domicilio: Col. San Miguel Ave. Juan Alberto Melgar Castro, Tegucigalpa, F. M.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLÍNICAS DE LA COMUNIDAD



- [7] Clase Internacional:44
- [8] Protege y distingue:  
Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra Farma-Clínicas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

- [1] Solicitud: 2009-036306
- [2] Fecha de presentación: 18/12/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FARMA-CLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, S. A.
- [4.1] Domicilio: Col. San Miguel Ave. Juan Alberto Melgar Castro, Tegucigalpa, F. M.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLÍNICAS DE LA COMUNIDAD



- [7] Clase Internacional:35
- [8] Protege y distingue:  
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra Farma-Clínicas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

1/ Solicitad: 2010-013198  
 2/ Fecha de presentación: 05/05/2010  
 3/ Solicitad de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: RIGOBERTO MURILLO RIVERA  
 4.1/ Domicilio: Petoa, Santa Bárbara.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENCANTO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles, miel jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2010  
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

1/ Solicitad: 33487-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011  
 3/ Solicitad de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: PFLZER INC.  
 4.1/ Domicilio: 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XALKORI

**XALKORI**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitad: 2011-015435  
 2/ Fecha de presentación: 10/05/2011  
 3/ Solicitad de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.  
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: USA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANEW GENICS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011  
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

1/ Solicitad: 34365-11  
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2011  
 3/ Solicitad de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: AGRINOS COLOMBIA, S. A. S.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Carrera 45 # 103-34 de Bogotá D.C., Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Agrinos y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores verde aceituna, marrón oscuro y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos para la industria y la agricultura.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitad: 33473-11  
 2/ Fecha de presentación: 06-10-2011  
 3/ Solicitad de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT  
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIRNUBLOX

**CIRNUBLOX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

1/ Solicitad: 34189-11  
 2/ Fecha de presentación: 11-10-2011  
 3/ Solicitad de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH  
 4.1/ Domicilio: Bingerstrasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRIVERDI

**STRIVERDI**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 2010-034695  
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BARILLA G. E. R. FRATELLI-SOCIETA PER AZIONI  
 [4.1] Domicilio: VIA MANTOVA 166, 43100 PARMA (PR)  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BARILLA THE ITALIAN FOOD COMPANY. SINCE 1877



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No se protege la frase "The Italian Food Since 1877" se reivindica la forma especial de la escritura.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

[1] Solicitud: 2010-016405  
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: PIERRE FABRE DERMO-COSMETIQUE  
 [4.1] Domicilio: 45, PLACE ABEL GANCE, 92100 BOULOGNE.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: 093695477  
 [5.1] Fecha: 02/12/2009  
 [5.2] País de Origen: Francia  
 [5.3] Código País: FR  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D.E.F.I Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Sistema de suministro estéril de un producto en un recipiente (aislamiento del sistema), es decir, parte constitutiva o el cierre de un contenedor para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: Sin reivindicar el vocablo "Dispositif exclusivt formule intacte"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

[1] Solicitud: 2011-014901  
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: JUICY COUTURE, INC.  
 [4.1] Domicilio: 12720 WENTWORTH STREET, PACOIMA, CALIFORNIA 91331.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEACE, LOVE & JUICY COUTURE

**PEACE, LOVE & JUICY COUTURE**

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, balsamo para después del afeitado, gel para después del afeitado, lociones para después del afeitado, sales de baño, loción para el cuerpo, leche para el cuerpo,

aceite corporal, polvos para el cuerpo, exfoliante corporal, duchas laterales, baño de burbujas, colonia, cosméticos, jabones, desodorantes, agua de colonia, agua de perfume, aguas de tocador, aceites esenciales, cremas faciales y corporales, polvos faciales, fragancias, shampoo para el cabello, acondicionador del cabello, preparaciones para peinar el cabello, perfumes, desodorantes corporales, popurri, balsamo de afeitado, espuma de afeitado, gel de afeitado, loción de afeitado, jabón de afeitado, limpiadores de la piel, crema para la piel, humectante para la piel, jabones para uso personal, aceites y lociones bronceadores, jabones de tocador.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reserva

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

[1] Solicitud: 2011-015321  
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: FINCA CERRO AZUL, S. DE R. L.  
 [4.1] Domicilio: Aldea Río Bonito, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHG RIO BONITO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011

1/ Solicitud: 28669-11  
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 4/ Solicitante: ACCLARENT, INC.  
 4.1/ Domicilio: 1525-B O'Brien Drive, Menlo Park, CA 94025, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACCLARENT CYCLOPS

**ACCLARENT CYCLOPS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispositivos médicos, especialmente, endoscopios y equipo endoscópico para uso en el tratamiento de enfermedades y condiciones de, o participación, los oídos, nariz, senos paranasales y garganta.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/10/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-018734  
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: APPLE, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICLOUD

## ICLOUD

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:

COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO, TERMINALES DE CÓMPUTO, EQUIPO DE CÓMPUTO (HARDWARE), MÁQUINAS DE JUEGO DE CÓMPUTO, MICROPROCESADORES, TABLEROS DE MEMORIA, MONITORES, PANTALLAS, TECLADOS, CABLES ELÉCTRICOS, MÓDEMS, IMPRESORAS, CONTROLADORES DE UNIDADES DE DISCO, ADAPTADORES, TARJETAS DE ADAPTADORES, CONECTORES Y UNIDADES DE DISCO, MEDIOS DE ALMACENAMIENTO EN BLANCO; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS; SOFTWARE DE CÓMPUTO (PROGRAMAS DE CÓMPUTO); SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA LA CREACIÓN, DESCARGA, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN, EDICIÓN, EXTRACCIÓN, CODIFICACIÓN, DECODIFICACIÓN, DESPLIEGUE, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE TEXTO, GRÁFICOS, IMÁGENES Y PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; SOFTWARE Y FIRMWARE (PROGRAMAS DE CÓMPUTO INSTALADOS DE FÁBRICA), A SABER, PROGRAMAS DEL SISTEMA OPERATIVO, PROGRAMAS DE SINCRONIZACIÓN DE DATOS Y PROGRAMAS DE HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES DE CÓMPUTO PARA COMPUTADORAS DE USO PERSONAL Y COMPUTADORAS PORTÁTILES; HARDWARE Y SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA PROVEER COMUNICACIÓN INTEGRADA A TELEFONÍA A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO Y PARA COMUNICACIÓN CON REDES DE INFORMACIÓN GLOBAL COMPUTARIZADAS; PROGRAMAS PREGRABADOS DE CÓMPUTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL, SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO DE CARACTERES, SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFONÍA, SOFTWARE PARA CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, SOFTWARE DE RADIOLOCALIZACIÓN, SOFTWARE PARA TELÉFONOS MÓVILES; SOFTWARE DE SINCRONIZACIÓN DE BASES DE DATOS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO PARA ACCESAR, NAVEGAR Y BUSCAR EN BASES DE DATOS EN LÍNEA, SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA LA REDIRECCIÓN DE MENSAJES, CORREO ELECTRÓNICO DE INTERNET, Y/O OTROS DATOS A UNO O MAS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES DESDE UNA TIENDA DE DATOS EN O ASOCIADA CON UNA COMPUTADORA PERSONAL O SERVIDOR; SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA LA SINCRONIZACIÓN DE DATOS ENTRE UNA ESTACIÓN REMOTA O DISPOSITIVO Y UNA ESTACIÓN FIJA O REMOTA O DISPOSITIVO; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES EN MATERIA DE LIBROS, OBRAS, PANFLETOS, FOLLETOS, BOLETINES INFORMATIVOS, DIARIOS, REVISTAS, Y PERIÓDICOS DE UN AMPLIO RANGO DE TEMAS DE INTERÉS GENERAL; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES DIGITALES Y SOFTWARE PARA LOS MISMOS; REPRODUCTORES MP3 Y OTROS REPRODUCTORES DE AUDIO DIGITAL; COMPUTADORAS PORTÁTILES, COMPUTADORAS TIPO TABLETA, ASISTENTES DIGITALES PERSONALES, ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS, LIBRETAS ELECTRÓNICAS; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES MÓVILES, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), TELÉFONOS; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES Y MÓVILES PARA LA REALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, FAXES, CORREO ELECTRÓNICO, Y OTROS DATOS DIGITALES; TELÉFONOS INALÁMBRICOS; TELÉFONOS MÓVILES; PARTES Y ACCESORIOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, A SABER: BASES PARA APOYAR Y POSICIONAR TELÉFONOS MÓVILES, CABLES ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN PARA MÓVILES, CABLES ELÉCTRICOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, ENCHUFES PARA TELÉFONOS MÓVILES, CONTROLES REMOTOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, PANTALLAS PARA TELÉFONOS MÓVILES, ESTUCHES PARA TELÉFONOS

MÓVILES, CARATULAS PARA TELÉFONOS MÓVILES BATERÍAS PARA TELÉFONOS MÓVILES, CARGADORES DE BATERÍAS PARA TELÉFONOS MÓVILES, BOCINAS PARA TELÉFONOS MÓVILES, MICRÓFONOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, AUDÍFONOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, EQUIPO DE MANOS LIBRES PARA TELÉFONOS MÓVILES (AUDÍFONOS, MICRÓFONO, BOCINAS, BATERÍAS); MÁQUINAS DE FAX; MÁQUINAS CONTESTADORAS, CÁMARAS, VIDEOTELÉFONOS, EQUIPO DE CÓMPUTO (HARDWARE) Y SOFTWARE (PROGRAMAS DE CÓMPUTO) PARA LA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA; UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS Y MENSAJES, Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN AL USUARIO LLEVAR EL REGISTRO Y MANEJAR SU INFORMACIÓN PERSONAL; EQUIPO E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE TELECOMUNICACIONES; DATOS PREGRABADOS COMO FUENTES, TIPOS DE LETRAS, DISEÑOS DE CARACTERES Y SÍMBOLOS; CHIPS, DISCOS Y CINTAS GRABADAS O PARA GRABARSE EN ELLOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE; MEMORIAS DE ACCESO ALEATORIO, MEMORIAS DE SOLO LECTURA; APARATOS DE MEMORIA EN ESTADO SÓLIDO; JUEGOS ELECTRÓNICOS QUE UTILICEN PANTALLA DE VISUALIZACIÓN EXTERNA O MONITOR Y JUEGOS DE COMPUTADORA; MANUALES DE USUARIO DE LECTURA ELECTRÓNICA (PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES), PARA LECTURA POR MÁQUINAS O LECTURA EN COMPUTADORA PARA USARSE CON Y QUE SE VENDEN COMO UNA UNIDAD CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS; DISCOS DUROS; UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO EN MINIATURA; DISCOS DE AUDIO Y VÍDEO, CD-ROMS, Y DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, ALFOMBRILLAS DE RATÓN; BATERÍAS; BATERÍAS RECARGABLES; CARGADORES; CARGADORES PARA BATERÍAS ELÉCTRICAS; AUDÍFONOS; AUDÍFONOS ESTÉREO; AURICULARES; BOCINAS ESTÉREO; BOCINAS DE AUDIO; BOCINAS DE AUDIO PARA USO DOMÉSTICO; BOCINAS PARA MONITORES; BOCINAS PARA COMPUTADORAS; APARATOS PERSONALES DE BOCINAS ESTÉREO; RECEPTORES DE RADIO, AMPLIFICADORES, APARATOS PARA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL SONIDO, FONÓGRAFOS ELÉCTRICOS, REPRODUCTORES DE DISCOS, APARATOS ESTÉREO DE ALTA FIDELIDAD, APARATOS GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CINTAS, ALTAVOCES, UNIDADES DE MÚLTIPLES BOCINAS, MICRÓFONOS; DISPOSITIVOS DE AUDIO Y VÍDEO DIGITAL; REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE AUDIO CASETES, REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE VIDEOCASETE, REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS, REPRODUCTORES Y GRABADORAS DE DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, REPRODUCTORES Y GRABADORAS DIGITALES DE CINTAS DE AUDIO; REPRODUCTORES DE MÚSICA DIGITAL Y/O VÍDEO; RADIOS; VÍDEOCÁMARAS; MEZCLADORAS DE AUDIO, VÍDEO, Y FORMATOS DIGITALES; TRASMISORES DE RADIO; APARATOS ESTÉREO PARA AUTOMÓVILES; EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USARSE CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS ELECTRÓNICOS CON FUNCIONES MULTIMEDIA PARA USARSE CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS ELECTRÓNICOS CON FUNCIONES INTERACTIVAS PARA USARSE CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES Y PARTES DE PRUEBA PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, A SABER.

### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-032697  
 [2] Fecha de presentación: 29/10/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: APPLE INC.  
 [4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014  
 [4.2] Organizad@ bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FACETIME

**FACETIME**

- [7] Clase Internacional: 38

- [8] Protege y distingue:

TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE ACCESO A TELECOMUNICACIONES; COMUNICACIONES POR COMPUTADORA; COMUNICACIONES ENTRE COMPUTADORAS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y DOCUMENTOS VÍA INTERNET U OTRAS BASES DE DATOS; PROVISIÓN DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS Y NOTICIAS; PROVISIÓN DE ACCESO A TELECOMUNICACIONES A SITIOS WEB Y SERVICIOS DE NOTICIAS ELECTRÓNICAS EN LÍNEA PERMITIENDO LA DESCARGA DE INFORMACIÓN Y DATOS; PROVISIÓN DE ACCESO A TELECOMUNICACIONES A SITIOS WEB EN LA INTERNET; TRANSMISIÓN DE MÚSICA DIGITAL A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES; PROVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS VÍA REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS INALÁMBRICOS DIGITALES DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, RADIOLOCALIZACIÓN, Y ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO SERVICIOS QUE PERMITEN AL USUARIO TRANSMITIR Y/O RECIBIR MENSAJES A TRAVÉS DE UNA RED DE DATOS INALÁMBRICA; SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN DE UNA O DOS VÍAS; COMUNICACIÓN POR COMPUTADORA, INTERCOMUNICACIÓN DE COMPUTADORAS; SERVICIO DE TELEX, TELEGRAMA Y TELEFONÍA; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO O TELEVISIÓN; SERVICIOS DE TIEMPO COMPARTIDO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN; PROVISIÓN DE ACCESO A TELECOMUNICACIONES Y A VÍNCULOS DE BASES DE DATOS DE CÓMPUTO Y LA INTERNET; SERVICIOS DE COMUNICACIONES QUE CONSISTEN EN LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE ARCHIVOS DE AUDIO Y VÍDEO A TRAVÉS DE LA COMPUTADORA U OTRAS REDES DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR INTERNET (WEBCASTING); ENTREGA DE MENSAJES POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, PARA LA TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE AUDIO, VÍDEO O CONTENIDOS MULTIMEDIA; PROVISIÓN DE CONECTIVIDAD A TELECOMUNICACIONES PARA REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS, PARA LA TRANSMISIÓN O RECEPCIÓN DE AUDIO VÍDEO O CONTENIDOS MULTIMEDIA; PROVISIÓN DE ACCESO A TELECOMUNICACIONES A SITIOS DE MP3 EN INTERNET; SERVICIOS DE ENTREGA (TRANSMISIÓN) DE MÚSICA DIGITAL A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES; PROVISIÓN DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES AL INTERNET O BASES DE DATOS DE CÓMPUTO, SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO; TELECOMUNICACIONES DE INFORMACIÓN (INCLUYENDO PAGINAS WEB); TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VÍDEO, DE VÍDEOS PREGRABADOS Y ENTRETENIMIENTO, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PELÍCULAS CINEMATográficas, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES, Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON ENTRETENIMIENTO DE CUALQUIER TIPO, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO; TRANSMISIÓN DE VÍDEO A TRAVÉS DE REDES GLOBALES

DE CÓMPUTO; SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SEÑALES DE AUDIO A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE AUDIO A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE AUDIO COMO PALABRA HABLADA, MÚSICA, CONCIERTOS Y PROGRAMAS DE RADIO, A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VÍDEO PREGRABADOS SOBRE TEMAS COMO MÚSICA Y ENTRETENIMIENTO, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PELÍCULAS CINEMATográficas, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS, EVENTOS CULTURALES Y PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO A TRAVÉS DE REDES DE CÓMPUTO U OTRAS TELECOMUNICACIONES; TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS DE AUDIO VÍA UNA RED GLOBAL DE CÓMPUTO; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE ARCHIVOS DE AUDIO Y VÍDEO VÍA REDES DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, A SABER LA CONEXIÓN, DE USUARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE MÚSICA, VÍDEO Y GRABACIONES DE AUDIO VÍA REDES DE COMUNICACIONES; TRANSMISIÓN DE MENSAJES ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN DE FOROS DE BOLETINES EN LÍNEA PARA USUARIOS DE COMPUTADORAS RELACIONADAS CON ENTRETENIMIENTO, MÚSICA, CONCIERTOS, VÍDEOS, RADIO, TELEVISIÓN, PELÍCULAS, NOTICIAS, DEPORTES, JUEGOS Y EVENTOS CULTURALES; RENTA Y ALQUILER DE APARATOS DE COMUNICACIONES Y BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE NOTICIAS ELECTRÓNICAS; CONSULTORÍA DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS DE FAX, RECOLECCIÓN Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, COMPUTADORA, CABLE U A TRAVÉS DE SEÑALES DE RADIO, TELEPRINTER, TELELETTER, CORREO ELECTRÓNICO, TELECOPIER, TELEVISIÓN, MICROONDAS, RAYOS LASER, COMUNICACIONES SATELITALES O MEDIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS; TRANSMISIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE APARATOS AUDÍOVISUALES CONTROLADOS POR APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS O COMPUTADORAS; SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS; PROVISIÓN DE TIEMPO DE ACCESO A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES A SITIOS WEB QUE CONTIENEN MATERIALES MULTIMEDIA; PROVISIÓN DE ACCESO A TELECOMUNICACIONES Y BASES DE DATOS Y DIRECTORIOS VÍA REDES DE COMUNICACIONES PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE TEMAS COMO MÚSICA, VÍDEO, PELÍCULAS, LIBROS, TELEVISIÓN JUEGOS Y DEPORTES; PROVISIÓN DE ACCESO A TIEMPO DE USO DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS USUARIOS DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS CON EL FIN DE IDENTIFICAR, LOCALIZAR, DISTRIBUIR, Y MANEJAR DATOS Y LIGAS A SERVIDORES DE CÓMPUTO DE TERCEROS, PROCESADORES DE CÓMPUTO Y USUARIOS DE CÓMPUTO.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 33477-11  
 [2] Fecha de presentación: 06-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC  
 [4.1] Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MODERN STYLE

## MODERN STYLE

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 03  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 34611-11  
 [2] Fecha de presentación: 13-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.  
 [4.1] Domicilio: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PATREX

## PATREX

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 05  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la disfunción sexual.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 35082-11  
 [2] Fecha de presentación: 18-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A  
 [4.1] Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 Mixto, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PLEOBRAD

## PLEOBRAD

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 05  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

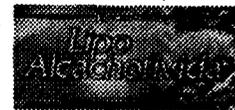
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 34768-11  
 [2] Fecha de presentación: 14-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: GN+ VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 [4.1] Domicilio: 163-3 colonia Moderna C.P. 03510 Benito Juárez México, D.F., Estados Unidos de Mexicanas  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: Lipo Alcahoffvida y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores lila, morado, amarillo, dorado, verde claro, verde oscuro, rojo, café, rosado, blanco y negro tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.  
 [7] Clase Internacional: 05  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, productos higiénicos pra medicina, sustancias dietéticas para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 33475-11  
 [2] Fecha de presentación: 06-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN HABANOS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Avenida 3ra. No. 2006 entre 20 y 22, Miramar, Playa, Ciudad de La Habana, Cuba.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Cuba.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SAN CRISTOBAL DE LA HABANA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores azul cielo, sepia, azul marino, dorado y rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 [7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Tabacos, entre otros, cigarrillos, cigarrillos, picadura para pipas, artículos de fumador, entre otros, ceniceros, cortapuros, fosforeras, pueras, cerillas.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 34231-11  
 [2] Fecha de presentación: 12-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL, AG  
 [4.1] Domicilio: Baarermaate, Baar 6340, Suiza.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SHELL GTL

## SHELL GTL

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 01  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 34232-11  
 [2] Fecha de presentación: 12-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SHELL BRANDS INTERNATIONAL, AG.  
 [4.1] Domicilio: Baarermatte, Baar 6340, Suiza.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SHELL GTL

## SHELL GTL

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 04  
 [8] Protege y distingue:  
 Aceites, grasas, lubricantes, combustibles, gas de petróleo licuado, productos absorbentes del polvo, productos para concentrar el polvo, preparaciones para alumbrado y combustibles, bujías, mechas y ceras.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 28671-11  
 [2] Fecha de presentación: 25-08-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.  
 [4.1] Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TIMMER

## TIMMER

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 01  
 [8] Protege y distingue:  
 Coadyuvantes para uso agrícola.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 28670-11  
 [2] Fecha de presentación: 25-08-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIVIA

## TRIVIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 34610-11  
 [2] Fecha de presentación: 13-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED  
 [4.1] Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: UK.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AIR WICK

## AIR WICK

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 03  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear, limpiar, pulir, desengrasar y raspar, detergentes que tienen propiedades, desinfectantes, productos de limpieza con propiedades desinfectantes, jabones, preparaciones removedores de manchas, preparaciones de limpieza que previenen la acumulación de manchas.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

[1] Solicitud: 34001-11  
 [2] Fecha de presentación: 11-10-2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ARKRAY, INC.  
 [4.1] Domicilio: 57 Nishi Aketa-Cho, Higashi-Kujo Minami-ku, Kyoto, Japón  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTION

## AUTION

6.2/ Reivindicaciones:  
 [7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; aparatos ortopédicos; material de sutura; aparatos e instrumentos médicos; analizadores de sangre para uso médico y sus partes; analizadores bioquímicos automatizados para uso médico y sus partes; aparatos de diagnóstico para el análisis de orina y sus partes; aparato médico para medir la hemoglobina glucosilada y sus partes; aparatos médicos para determinar la presión osmótica y sus partes; analizadores de gas en la sangre para uso médico y sus partes; aparatos médicos para la elaboración de muestras de sangre; medidores de glucosa en la sangre y sus partes; sensores para monitorear el nivel de glucosa en la sangre como parte de los medidores de glucosa en la sangre; aparatos de punción para extraer sangre y sus partes; lancetas; lancetas para la extracción de sangre; aparato e instrumentos quirúrgicos; aparatos e instrumentos veterinarios.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26/10/11  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-033099  
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1345 AVE. OF THE AMERICAS, NEW YORK, NEW YORK 10105-0196.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: UV URBAN

**UV URBAN**

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

## D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-011406  
 [2] Fecha de presentación: 28/03/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DOW AGROSCIENCES, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 9330 ZIONSVILLE ROAD, INDIANÁPOLIS, INDIANA 46268.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSERVE

**CONSERVE**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Insecticida para la agricultura.

## D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2011.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-029951  
 [2] Fecha de presentación: 06/10/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: UNILEVER, N.V.  
 [4.1] Domicilio: WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HOLANDA

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: RINSO FLORES DE PERFUME

**RINSO FLORES DE PERFUME**

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Detergentes, preparaciones y sustancias, todo para uso en lavandería, preparaciones

acondicionadoras de tejidos, suavizantes de tejidos, preparaciones blanqueadoras, preparaciones removedoras de manchas, preparaciones desodorizantes y refrescantes para uso en ropa y tejidos, jabones; jabones para avivar los textiles, preparaciones para lavado a mano de ropa y textiles, almidón para lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, raspar y abrasivas.

## D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011.  
 [12] Reservas: SIN REIVINDICAR FLORES DE PERFUME.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 y 14 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-019341  
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MCDONALD'S CORPORATION  
 [4.1] Domicilio: ONE MCDONALD'S PLAZA, OAK BROOK, ILLINOIS 60523.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CINNAMON MELTS

**CINNAMON MELTS**

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Postres, especialmente pasteles, bizcochos, pan, tortas.

## D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011.  
 [12] Reservas: No se reclama exclusividad sobre la palabra "CINNAMON" por ser de uso común.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 y 14 D. 2011.

- [1] Solicitud: 2010-034693  
 [2] Fecha de presentación: 19/11/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

- [4] Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI-SOCIETA PER AZIONI  
 [4.1] Domicilio: VÍA MANTOVA 166, 43100 PARMA (PR).  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA THE ITALIAN FOOD COMPANY. SINCE 1877

**Barilla**  
 The Italian Food Company Since 1877

- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, cocoa, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pasta, bizcochos, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

## D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2011.  
 [12] Reservas: No se protege la frase "THE ITALIAN FOOD COMPANY SINCE 1877" se reivindica la forma especial de la escritura.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 N., y 14 D. 2011.